RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2023 645685 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. LOTE 8 (LOTE 2024 552) SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE HUELVA" (REF PRÓRROGA: EC0009 2025 335).

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 22.772,44 € (IVA no incluido).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 19.692,00 € (IVA no incluido).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA no incluido).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 19.692,00 € (IVA no incluido).
E. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 12/04/25.
F. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 12/04/26.
G. ADJUDICATARIO: GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.
H. RÉGIMEN JURÍDICO: Administrativo.
I. TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de prórroga.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de abril de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) y GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., suscriben el contrato CONTR 2023 645685 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. LOTE 8 (LOTE 2024 552) SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE HUELVA", por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (19.692,00 €) IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, desde la orden de inicio de fecha 12 de abril de 2024 dada por AMAYA, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de febrero de 2025, la empresa contratista acusa recibo de la notificación de AMAYA, en la que se le comunica que en relación al contrato de referencia, el órgano de contratación podrá acordar a partir de su vencimiento, la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación y con fecha 10 de abril de 2025, el contratista presta su conformidad expresa a la prórroga del contrato .

TERCERO.- Con fecha 10 de febrero de 2025, la Dirección Gestión del Agua y Calidad Ambiental, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (19.692,00 €) IVA NO INCLUIDO, en base a la Memoria Justificativa de prórroga del contrato, emitida al efecto con fecha 6 de febrero de 2025 por el Área responsable del contrato, justificando dicha ampliación, en el hecho de que el servicio de limpieza es necesario para el normal funcionamiento del Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (LCCA), en su Unidad Técnica de Huelva, garantizando las mínimas condiciones higiénicas y de salud laboral de los trabajadores.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		11/04/2025 12:38:02	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7Qo6ITjBLWB9WmJVlb8Yq24mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Transcurrida la mayor parte del periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, proponiendo por ello la prórroga del contrato según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 24 de marzo de 2025, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, acusando el contratista recibo de su comunicación y prestando su conformidad.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2023 645685 “SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. LOTE 8 (LOTE 2024 552) SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE HUELVA” suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (19.692,00 €) IVA NO INCLUIDO, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE